

## **RESOLUCIÓN No. 2**

De 3 de julio de 2009

### **LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Bosco Ricardo Vallarino Castellón, con cédula de identidad personal No.8-400-452, por intermedio de apoderado judicial, presentó a la Asamblea Nacional, petición de rehabilitación de los derechos inherentes a la ciudadanía panameña desde el año 2000.

Que el señor Bosco Ricardo Vallarino Castellón ha presentado, con su solicitud, copia autenticada del expediente que se tramita en la Dirección de Registro Civil con el propósito de que se declare la suspensión y recobro de sus derechos ciudadanos.

Que las pruebas presentadas por el señor Bosco Ricardo Vallarino Castellón revelan que él renunció tácitamente a la nacionalidad panameña al haberse acogido a la nacionalidad de los Estados Unidos de América, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución Política.

Que las pruebas aportadas por el señor Bosco Ricardo Vallarino Castellón revelan, además, que este fijó su residencia definitiva en el territorio nacional, por lo cual reasumió los derechos inherentes a la ciudadanía.

Que es competencia de la Asamblea Nacional, en ejercicio de sus funciones administrativas, previstas en el numeral 10 del artículo 161 de la Constitución Política, rehabilitar los derechos inherentes a la ciudadanía a quienes los hayan perdido por razón de renuncia tácita de la nacionalidad panameña al adquirir otra nacionalidad.

#### **RESUELVE:**

1. Declarar que el señor Bosco Ricardo Vallarino Castellón, con cédula de identidad personal No.8-400-452, reasumió su ciudadanía desde el año 2000, cuando fijó su domicilio permanente en el territorio de la República de Panamá.
2. Rehabilitar los derechos inherentes a la ciudadanía del señor Bosco Ricardo Vallarino Castellón, con cédula de identidad personal No.8-400-452, desde el año 2000.
3. Enviar copia autenticada de esta Resolución al Tribunal Electoral.
4. Esta Resolución comenzará a regir desde su aprobación.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Palacio Justo Arosemena, Ciudad de Panamá, a los tres días del mes de julio del año dos mil nueve.

El Presidente,

José Luis Varela R.

El Secretario General,

Wigberto E. Quintero G.